

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franco. trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PART E OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 11 de 11 Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 84.

#### Secretaría.

Habiéndose fugado del domicilio paterno en La Unión, el joven Diego Avilés Garcerán, natural de Pacheco, de 20 años de edad, jornalero, cuyas demás circunstancias se reseñan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen. Murcia 10 de Enero de 1906.

El Gobernador,

**Federico López González.**

#### Señas:

Estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca grande, color trigueño, barba poca, viste chaleco y chaqueta de mezcla de algodón oscuro, con pintas blancas, pantalón de pana rayado color canela, sombrero hongo negro y alpargatas blancas cerradas.

Número 85.

#### Secretaría.

En la tarde del día 5 del actual le ha sido sustraída al vecino del Esparragal Pedro García Martínez, una burra de las señas que á continuación se expresan, sirviéndose los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen. Murcia 10 de Enero de 1906.

El Gobernador,

**Federico López González.**

#### Señas:

Es blanca, la marca en su clase, cerrada, sin herrar, pintas negras en todo el cuerpo, del tamaño de monedas de diez céntimos, el cuello es muy gordo y doblado al lado derecho, en el garrón de la pata derecha tiene un esparabán por lo que cojea, cabezada y ronzal de esparto.

Número 87.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

#### Anuncio.

Desde el día 17 al 23 del actual se practicará por el Ingeniero D. José Gregorio Martínez y Garrido, la demarcación del registro minero «Abellán», núm. 16.649, cuya superficie horizontal es de 72 hectáreas, situado en el paraje denominado Los Cambrones de la rambla del Gilico, diputación del Gilico y término municipal de Cehegín, siendo el interesado en el expresado registro Don Miguel Abellán Bernabé, representado por D. Luis Brugarolas Pérez, ambos vecinos de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del interesado y del público en general. Murcia 10 de Enero de 1906.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 14.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.862.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Bartolomé Bernal Gallego, vecino del Palmar, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Los Tres Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno perteneciente á la hacienda del señor Conde del Valle de San Juan, llamada del Valle, diputación de la Alberca ó del Palmar; lindando por todos rumbos con terrenos de la expresada hacienda y tal vez del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará de un metro en cuadro aproximadamente, en la ladera llamada del Arnachá, próxima al origen del ba-

ranco llamado de Ajaque ó de las Yeseras; y desde dicho punto en dirección N. verdadero se medirán 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda L. 300; segunda á tercera M. 500; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 500, y quinta á primera L. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Diciembre de 1905. —Antonio Belmar.

Número 48.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.860.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de D. Manuel González Hernández, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Via-Crucis*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de la Migalota y Cabezo del Alorpú, diputación de Alumbres; lindando por el N. con la mina «Belmonte»; por el Sur «Higinia» registro; por el E. con la mina «María», y por el O. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «María», núm. 15.913; y desde él se medirán al N. magnético 600 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera Sur 600, y tercera á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1905. —Antonio Belmar.

Número 86.

#### MONTES PUBLICOS

*Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.*

El día 25 del presente mes á las

once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Albama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de cincuenta quintales métricos de esparto que se calcula puede producir el monte núm. 80 del catálogo, denominado «Sierra de Espuña», durante cada uno de los años forestales de 1905 á 1906, 1906 á 1907 y 1907 á 1908, bajo el tipo de tasación de ciento noventa y dos pesetas los tres años; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Albama, los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 8 de Enero de 1906.—El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

### Tercera sección.

Número 88.

#### COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

#### Anuncio.

Se hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta que se celebró para suministrar los víveres y combustibles necesarios durante el año actual á la Casa de Expósitos y Maternidad, de conformidad á lo acordado por la Comisión provincial, he dispuesto se celebre una segunda licitación de los mismos artículos y bajo las mismas condiciones que se anunciaron en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 28 de Noviembre último, debiendo tener lugar á los treinta días á contar desde el día siguiente del en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial ó al siguiente si fuese festivo y hora de las doce, en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 10 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Bernabé Carles.

## Quinta sección.

Número 70.

TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción, ha nombrado auxiliar subalterno ejecutivo del mencionado arrendatario, para el cobro de débitos a la Hacienda a D. Angel Ferrer Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de esta provincia.

Murcia 4 de Enero de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 72.

TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

## Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año 1905, los contribuyentes de la Zona 4.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Lorca y Aguilas, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 8 de Enero de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 90.

Agencia recaudatoria.—Zona 9.ª  
—Pueblo de San Javier.—Contribución rústica.—2.º trimestre de 1905 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina, contra el contribuyente don José María Morales Maxip, de domicilio ignorado, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

## Providencia:

Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de las fincas vendidas en pública subasta al contribuyente D. José María Morales Maxip, y que fueron adjudicadas al mejor postor, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de San Javier D. Eduardo Marcos Rodríguez, a los tres días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y hora de las once de su mañana. Notifíquese esta providencia al deudor en la forma que dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; aperebiéndole que deberá comparecer en el sitio, día y hora indicada a otorgarla por si puesto que de dejar transcurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido, se otorgará de oficio con arreglo a lo dispuesto en la citada instrucción.

Y con el fin de que pueda llegar a conocimiento del expresado contribuyente ó al de sus herederos caso de haber fallecido, se le notifica por medio del presente anuncio.

Pacheco a 29 de Diciembre de 1905.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.642.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª  
—Contribución rústica.—Término municipal de Pacheco.—Segundo trimestre de 1905.

Don Eduardo Más y Mateo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio de 1905, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

## FORASTEROS

1358	Ginés Alcaraz Sánchez.	3
61	Ramón Abellán Morote.	1'80
62	Juan Albacete.	12'03
75	Ramón Alcaraz.	2'75
76	Pascual Albaladejo.	2'99
82	Fulgencio Benzal Alcázar.	3'29
83	Federico Briones.	48'97
86	Gabino Buendía.	3'34
90	Julián Baño.	2'84
92	Luis Bueno.	3'88
93	Ricardo Baño.	3'29
94	Mariano Bueno.	2'44
97	Pedro Bernabé.	1'89
402	Luciano Briones.	8'38
5	Antonio Clemares.	21'97
8	Antonio Campillo.	2'19
9	Blas Conesa.	5'49
12	Bernardo Campillo Peñafiel.	15'73
14	Damián Carrillo.	4'74
35	María Conesa.	1'55
45	Narciso Caballero.	9'76
16	Francisco Conesa.	3'49
50	Vicente Conesa.	22'22
61	Ginés Estrada.	1'60
64	Luis Escriba de Romani.	26'86
76	Francisco Fuentes.	2'94
81	Joaquín Fontes Alcaraz de Toledo.	85'21
92	José Ferro Cochi.	18'07
98	Antonio García Olivares.	1'84
500	Antonio García Alcaraz.	3'84
17	Juan Guillén Campillo.	2'75
18	José García Pérez.	2'25
31	Miguel García.	2'49
38	Rafael García de las Bayonas.	6'54
41	Tomás García.	2'25
42	Silvestre González Olmos.	10'68
45	Juan González León.	4'64
46	José García Pérez.	21'12
49	Francisco Jiménez Meroño.	6'24
62	Hospital de San Juaa de Dios.	2'20
73	Justo Inglés Ibáñez.	2'49
81	Antonio León Vall.	10'19
83	Diego López García.	1'55
85	Fernando León.	3'34
89	José López Conesa.	5'10
608	Antonio Meroño Castejón.	3'44
24	Eusebio Madrid Roca.	2'64
29	Francisco Marín Ros.	2'80
39	Francisco Albaladejo.	55'61
41	Francisco Martínez.	7'24
45	Asunción Martínez Martínez.	5'29
48	Josefa Marín.	2'19
50	José Martínez Sánchez.	3
52	Juan Montoya Ros.	4'04
59	Ginés Martínez Sánchez.	3'19
62	José Martínez García.	1'55
63	Juan Martínez Pedreño.	1'64
66	Mariano Martínez García.	4'78
79	Salvador Martínez.	2'10
81	Manuel Meroño.	6'39
82	Enrique Meroño Agüera.	4'59
90	José Navarro Sánchez.	1'84
93	José Nieto Blaya.	1'64
97	Francisco Olivares.	5
701	María Obejero Pérez.	9'04
2	Pedro Ortega Gómez.	2'50
7	Agapito Ortiz.	1'54
17	Agustín Peñalver.	2'85
20	Diego Gérez Ruiz.	2'75
30	Juan Peñafiel Martínez.	2'14
31	Juan Pérez Arroyo.	10'78
32	José María Palazón Martínez.	20'72
36	José Peñalver.	2'50
44	Mariano Pérez Mateos.	6'24
47	Juan Pedreño Conesa.	5'69
52	Antonio Pérez Callejas.	2'35
59	Luis Peñafiel Martínez.	10'55
60	Tomás Peñalver.	2'99
71	Ginés Peñalver Sánchez.	1'99
76	Laureano Ros Ros.	1'90
84	Isabel Quintana Ros de Olano.	164'28
85	Antonio, José é Isabel Ríos Clemares.	20'57
86	Antonio Ruiz Carmona.	1'80
92	Antonio Sánchez Egea.	5'54
94	Antonio Sánchez Galiano.	1'89
802	Cristóbal Solano Rentero.	12'42
4	Francisco Sánchez López.	3'09
6	Joaquín Salvá.	9'59
9	Remedios Serrano Artero.	39'14
14	Julián Sánchez Ros.	6'64
15	José Sáez Zapata.	2'20
21	José Saura Sánchez.	3'99
22	Juan Antonio Sánchez Delgado.	2'25
29	Manuel Saura Saura.	3'50

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
34	Juana Santa Florentina.	3'29	19	José García Bastida.	1'39
35	Manuela Sánchez Egea.	3	21	José García Hernández.	1'98
37	Pedro Sánchez Guillén.	3	27	Josefa García Peñalver.	0'60
38	Pedro Sánchez Hernández.	3'09	33	Mariano Galindo.	1'39
44	Juan Sánchez Esparza.	4'69	34	Josefa Gomariz Avilés.	0'79
54	Antonio Saura García.	2'24	50	María García Briones.	1'58
61	Eugenio Tárraga Zapata.	7'74	52	María Dolores García Alcaraz.	2'40
62	Juan Urrea Soto.	6'29	53	Francisco García García.	1'58
66	Francisco Vera Campillo.	5'69	56	José Hernández García.	1'98
68	Juan Velasco Belmonte.	4'99	58	El mismo.	2'19
75	José Wandosell.	19'47	70	Antonio Inglés Martínez.	1'39
77	Mariano Zapata Bueno.	2'19	75	Joaquín Inglés Martínez.	2'58
80	Pedro Zamora Quetcuti.	25'81	76	Salvador Inglés Rosique.	2'59
371	Joaquina Aycardo Perfumo.	2'49	82	Agueda Lucy.	1'98
407	Alfonso Conesa.	1'99	92	José López Hernández Henarejos.	2'58
15	Francisco Cortado.	2'69	607	Alfonso Meroño.	1'99
19	Ginés Conesa Conesa.	2'29	12	Bartolomé Martínez.	1'40
22	José Casanova Albaladejo.	2'69	14	Benito Martínez Alcaraz.	0'80
47	Romualdo Cegarra.	1'79	18	Diego Moreno.	1'60
62	Francisco Espinosa Moreno.	2'19	22	José Martínez Castro.	1'90
85	Pedro Fructuoso.	2'68	31	María Martínez Garrido.	1'80
86	Pedro Fernández Pedreño.	1'99	33	Elvira Martínez Sánchez.	0'60
93	Teresa Fernández Henarejos.	2'49	34	Antonio Martínez Sánchez.	0'61
95	Ángel Jiménez Roca.	2'98	35	Dolores Martínez Sánchez.	0'60
507	Catalina Guillamón.	2'58	36	Francisco Martínez Sánchez.	0'61
20	Salvador García García.	2	42	Domingo Mateos.	1'99
24	Joaquina García Rosique	3	43	Isidoro Martínez Ros.	1
25	José García Alemán.	2'08	44	Juan Martínez Arroyo.	1'80
36	Paula Gutiérrez.	2'49	47	Josefa Martínez López.	1'99
40	Rafael Garcerán Albaladejo.	2'40	51	Joaquín Martínez Sáez.	0'79
55	Ginés Hernández Henarejos.	2'89	55	José Martínez Chicharro.	2'19
57	Ignacio Hernández Benzal.	1'59	58	José Martínez Conesa.	1'39
59	José Huertas Garre.	2	61	José Madrid Conesa.	1'58
60	Mariano Huertas.	2'69	65	Miguel Marín.	0'79
61	Salvador Hernández-Ardieta Sánchez	2'08	70	Martín Marín García.	1'80
71	Antonio Inglés Roca.	2'89	74	Pedro Martínez Fructuoso.	2'79
72	José María Inglés.	1'80	77	Pedro Madrid Martínez.	0'79
96	José Lledó.	2'79	87	Antonio Nieto.	2'79
98	Antonio Meroño Peñalver.	1'68	88	Juan Navarro Balsalobre.	1
99	Alfonso Martínez Ruiz.	1'80	89	Ginés Navarro.	2'79
601	Alfonso Martínez García.	1'79	91	José Narejos Carrión.	1'98
5	Ginés Moreno.	2'80	95	Fernando Olmos.	2'19
26	Francisco Manzanares.	2'99	99	Ginés Olivares Alcaraz.	1'98
28	Francisco Martínez.	2'50	700	José Olmos Torres.	1'39
37	Ginés Martínez Torralba.	1'68	3	Rosalía Olmos Sánchez.	1'80
38	Felipe Marín Siles.	2	11	Ginés Pérez Meroño.	2'19
49	José Antonio Martínez Ros.	2'40	12	Francisco Perona Albaladejo.	1'39
57	José Martínez Saura.	2	16	Agustín Pedreño.	2'39
73	Policarpo Moral López.	1'99	28	Juan Peñalver Torres.	2'79
80	Antonio Muñoz Zapata.	2'59	29	Carmen Pedreño Hernández.	2'19
83	Manuel Medina Manzanares.	1'80	33	José Pérez Olivares.	2'79
86	Ascensión Martínez Ros.	2'99	34	José Pedreño Ayala.	1'19
98	Francisco Olmos Meroño.	1'59	37	José Pedreño Pagán.	0'79
722	Francisco Paredes.	2'68	51	Juan Pérez Huerfías.	2'99
23	Fulgencio Paredes.	2'99	38	Juan Pérez Henarejos.	2'79
45	José Pedreño Jiménez.	2'09	62	Eduardo Pardo Moreno.	2'58
46	Juan Pedreño Jiménez.	2'79	67	Antonio Roca Albaladejo.	1'98
54	Sebastián Pérez.	2	79	Pedro Roca Blaya.	1'39
66	Antonio Rodríguez.	2'69	80	José Romero Avilés.	1'39
72	Gabriel Roche Ros.	2'08	82	Antonio Roca Pedreño.	2'79
77	Luis Clemares y Compañía.	1'68	83	Santos Ros García.	1'58
78	Pascual Ruiz Olivo.	2'89	801	Esteban Seguí.	1'99
89	Alfonso Saura García.	2	3	Francisco Sánchez Alcázar.	1'98
800	Ángel Séiquer Pérez.	2	17	José Simón Martínez.	1'80
5	Higinio Saura.	1'60	18	José Soto Conesa.	1
7	Juan Sánchez Fructuoso.	2'69	25	Pablo Sánchez Meroño.	1'98
13	Josefa Soto Baño.	1'59	30	Miguel Sánchez.	0'79
20	Juan Saura Sánchez.	2'41	31	María Sánchez García.	1'98
52	Alberto Saura Manzanares.	2'59	67	Gregorio Vidal.	1'98
55	Pedro Sáez García.	2'89	70	Federico Vila Carrasco.	2'79
356	Francisco Albaladejo Mínguez.	2'58	62	Rita Zapata Madrid.	0'20
64	Josefa Aparicio García.	0'79			
73	Mateo Albaladejo.	1'98			
79	Andrés Blaya Sánchez.	2'79			
87	Juan Baño Bastida.	1'92			
91	José Benigno Madrid.	2'79			
404	Antonio Conesa Troquel.	1'98			
8	Antonio Campillo.	0'60			
10	Cecilio Carrión Miralles.	0'60			
18	Francisco Carrillo Martínez.	2'58			
20	Ginés Cegarra Ros.	2'79			
23	Pedro Castillo Martínez.	2'79			
29	Juan Castejón.	2'79			
30	Ascensión Conesa Pedreño.	2'58			
33	Juan Cegarra.	1'39			
36	María Teresa Cervantes Gallardo.	0'78			
37	Marcelino Campillo.	1'98			
38	Mariano Cerdán Albaladejo.	0'79			
58	Domingo Díaz García.	2'19			
63	Fulgencio Esparza Armero.	1'98			
71	Joaquín Francés Pérez.	1'98			
72	Antonio Hernández García.	1'39			
94	Agapito Gómez Pérez.	1'19			
501	Manuel García Conesa.	0'60			
14	Antonio García Luján.	1'88			
15	Cayetano García Briones.	0'79			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 30 de Octubre de 1905.—El Agente, Eduardo Más.

Número 90.  
TESORERÍA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la prece-

dente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 9 de Enero de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Conceptos.	Período.	Nombre del deudor.	Importe.
Derechos reales.	1905	Catalina Muruela García.	52 59
»	»	Encarnación Rebollo García.	8 22
»	»	José Navarro Reverter.	14 81
»	»	Diego Jesús García Rebollo.	580 26
»	»	Manuel García Rebollo.	52 59
»	»	Juan José García Rebollo.	52 59
»	»	Alfonso Segura Guillén.	271 25
»	»	Luis García Rebollo.	52 59
»	»	Antonio González León.	102 50
»	»	Francisco García Banegas.	26 25
»	»	El mismo.	80 81
TOTAL.			1.294 46

### Sexta sección.

Número 65.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ALAMO

Don José Díaz-Manresa Marín, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos que la misma determina.

Fuente-álamo 5 de Enero de 1906.—José Díaz-Manresa.

Número 64.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Vicente Esteve Bernal, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Fortuna.

Se hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formadas con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos que la misma determina.

Fortuna 1.º de Enero de 1906.—Vicente Esteve.

Número 91.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que á los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y á las diez horas de la mañana la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre pesas y medidas de uso voluntario, por el tiempo que resta del año 1906, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el sistema de proposiciones en pliegos cerrados.

El rematante vendrá obligado á satisfacer antes de tomar posesión del arriendo, los gastos del expediente de subasta y los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Abanilla 8 de Enero de 1906.—Antonio Ruiz.

### Octava sección.

Número 81.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y único edicto se convoca por término de diez días á las personas que supieren cuales eran los verdaderos nombres y apellidos y demás circunstancias personales del que en vida fué conocido por los de Juan Bautista Robles y Fernández, vecino de esta ciudad, de sesenta y cuatro años, viudo de Francisca Campoy González, propietario y natural de Berja, á fin de que comparezcan á declarar ante este Juzgado lo que supiesen respecto de dichos extremos ó lo verifiquen ante los Jueces de primera instancia de sus respectivos partidos, á cuyas Autoridades ruego y encargo, reciban las declaraciones de las personas que se presentaren á prestarlas y las remitan á este Juzgado, por tenerlo así acordado en el ramo separado del abintestato del citado Robles, formado para la identificación del mismo.

Dado en La Unión á cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Francisco Povo.

Número 93.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Zaplana Ros, vecino que fué de ésta, en el barrio de San Antonio Abad, en la Ronda de Recoletos, frente al cuartel de la Guardia civil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que se empezarán á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en

causa sobre extravío de la número trescientos noventa y ocho de mil ochocientos noventa y seis; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á diez de Enero de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 80.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA RODA

Don Antonio López Varela, Juez de primera instancia é instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Francisco Candel Asensio, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Ana, soltero, natural de Blanca y vecino de Madrid, plaza de la Cruz Verde, número tres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete; bajo apercibimiento de no hacerlo de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar, por mandarse así en causa sobre estafa.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes del indicado sujeto.

Dada en La Roda á cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Antonio López Varela.—P. S. M., Diego López de Haro.

Número 79.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra otro y José Pérez Saura, de treinta y un años de edad, hijo de Ramón y de Magdalena, casado, natural de Orán (Africa francesa), albañil, vecino de esta ciudad, con morada en la plaza de La Tronera, número 2, ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á fin de emplazarle en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Excusando al Sr. Belda, José Bayo.

Número 94.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Simón Miravete Sánchez, casado, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de La Unión, en el madero, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á extinguir dos días de arresto á que fué condenado en juicio de faltas por daños; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á nueve de Enero de mil novecientos seis.—Juan Sánchez Domenech.—Por su mandado, Antonio Más.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 5 DE ENERO DE 1906

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.090.035'88
Imposiciones durante la semana. »		179.692'11
Suma. . . . .	»	5.269.727'99
Reintegros. . . . .	»	118.360'59
Saldo. . . . .	»	5.151.367'40

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.